



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN : 184604089001-2018-00024-00
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDADO : WILFOR URIEL HIGINIO PINEDA
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO : DR. NELSON CALDERON MOLINA.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 052

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago total de las obligaciones y como consecuencia de ello impetra se levanten las medidas cautelares decretadas.

Teniendo en cuenta que la petición cumple con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo por pago total de las obligaciones 725075450023495 y 725075450027465, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra WILFOR URIEL HIGINIO PINEDA.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del proceso de la referencia. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: TENER por renunciado el término de ejecutoria por la parte demandante.

CUARTO: CERRAR y ARCHIVAR el expediente, previo los registros del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c85f35fc3e3863f3b4bfa7d4d615ddd965e89de9f71800113e66e5128b591bf5**

Documento generado en 05/04/2022 03:48:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>